

ADENDA AL CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE - ADEL LA UNIÓN

NOSOTROS: Por una parte, **ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ**, de [REDACTED] años de edad, Economista, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidenta de la Junta Directiva de la **COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**, Institución Autónoma de Derecho Público del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento cincuenta y un mil ciento diecisiete – ciento seis – uno, calidad que compruebo por medio de: a) Decreto Legislativo número OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTIDÓS, Tomo CUATROCIENTOS DIECISIETE, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, en donde consta que se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual estará regida por una Junta Directiva que es su Órgano Superior de Dirección y que el Presidente de la misma tiene la facultad de otorgar actos como el presente, previa autorización de la Junta Directiva; b) Acuerdo Ejecutivo número SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE, de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTINUEVE, Tomo CUATROCIENTOS DIECISIETE, correspondiente al mismo día, por medio del cual se me nombró como Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, a partir de esa fecha y para un período legal de funciones de cinco años; e) Certificación emitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la Republica, Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el día siete de diciembre de dos mil diecisiete, en la cual consta que a folio ciento treinta frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva esa Presidencia, se encuentra el Acta de las dieciséis horas y treinta minutos del referido día, en la que se advierte que fui juramentada como Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa; y d) Certificación del PUNTO SEIS PUNTO CINCO PUNTO UNO del Acta número VEINTICINCO, extendida en esta ciudad el día dieciséis de mayo de dos mil

diecinueve, en la cual consta que en sesión de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, celebrada en la ciudad de San Salvador el día quince del referido mes y año, se me autorizó a comparecer a la firma del presente instrumento; y por otra parte, **LEÓNIDAS PÉREZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED]

y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN (ADEL LA UNIÓN)**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] calidad que compruebo con: **a)** Escritura Pública de Constitución otorgada en la ciudad de La Unión, a las nueve horas y treinta minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil doce, ante los oficios del Notario Guadalupe Alexis Méndez Cruz, en la que consta la denominación, naturaleza, plazo, domicilio, cobertura y representación legal de la antes referida Asociación; **b)** Diario Oficial Numero doscientos treinta y uno, Tomo Trescientos noventa y siete de fecha diez de diciembre de dos mil doce, en el cual aparecen publicados los Estatutos de la Asociación Agencia de Desarrollo Económico Local del Departamento de La Unión, y por lo tanto su personería jurídica; **c)** Certificación de Credencial de Junta Directiva extendida por el Secretario Municipal Licenciado Santos Medardo Vásquez Ferman y Alcalde Municipal de Villa San José Mario Alfredo Cruz, el día cinco de febrero del dos mil diecinueve, en la cual consta que se me ha elegido como Presidente de ADEL LA UNIÓN para el periodo de tres años, comprendido del diecisiete de enero de dos mil diecinueve al dieciséis de enero de dos mil veintidós; **d)** Certificación extendida por la Secretaria de la Junta Directiva señora María Antonia Pineda Alvarenga, el día siete de marzo de dos mil diecinueve, en la que consta que según Acta Cuarenta y Cuatro, de fecha siete del mismo mes y año, se acordó por parte de la Junta Directiva, según Punto Cuatro, autorizarme a suscribir el Convenio para la opción del CDMYPE – ADEL LA UNIÓN; y, **e)** Certificación extendida por la Secretaria de la Junta Directiva de ADEL LA UNIÓN, María Antonia Pineda Alvarenga, el día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, en donde consta que en el Libro de Actas que lleva la Asociación se encuentra asentado el Punto Cinco del Acta Cuarenta y Seis de la sesión celebrada el día veintisiete del mismo mes y año, por medio del cual se me autorizó a suscribir la presente Adenda, y que para los efectos de

este instrumento en adelante me denominaré: **"LA ASOCIACIÓN"**; por lo que AMBAS PARTES CONVENIMOS en celebrar la presente Adenda al Convenio en referencia:

ANTECEDENTES:

- i. Que en fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, se suscribió el CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE – ADEL LA UNIÓN, con el objetivo de operar el Centro de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE) que promueve y brinda servicios de asesoría, asistencia técnica, capacitaciones generales y especializadas y vinculaciones a otras instituciones o programas de apoyo; acercando los servicios de desarrollo empresarial a las micro y pequeñas empresas con potencial de crecimiento, productividad y competitividad en el país, contribuyendo a la dinamización de las economías locales y a la formación de tejidos productivos y empresariales. El plazo del Convenio suscrito es doce meses contados a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año; y,
- ii. Que en fecha 15 de mayo de dos mil diecinueve, la Junta Directiva de la CONAMYPE aprobó el "Ajuste presupuestario para el rubro aporte a la institución por el logro de metas" y adenda a los Convenios firmados con las instituciones autorizadas para operar CDMYPE en el año 2019.

POR TANTO:

Con base a lo antes expuesto y debido a la importancia de continuar con los vínculos de cooperación entre ambas instituciones con el objetivo de promover el desarrollo de la micro y pequeña empresa a través del Centro de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE), AMBAS PARTES CONVENIMOS en celebrar la presente **"ADENDA AL CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE - ADEL LA UNIÓN"**, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

Modifíquese el párrafo primero de la CLÁUSULA XII denominada: "DEL APOORTE TOTAL DEL CONVENIO", de la siguiente forma:

"El monto total de este convenio es de hasta **DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$212,851.80)**, de los cuales **CIENTO SEIS MIL**

CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$106,051.80) son fondos aportados por CONAMYPE en efectivo y **CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$106,800.00)**, son fondos aportados por ADEL LA UNIÓN, los cuales podrán ser tanto en efectivo como en especie."

CLÁUSULA SEGUNDA:

Modifíquese el párrafo primero y el cuadro de la CLÁUSULA XIII denominada: "DEL APOORTE DE CONAMYPE", de la siguiente forma:

Los recursos aportados por CONAMYPE, que ascienden hasta un monto de **CIENTO SEIS MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$106,051.80)**, serán utilizados exclusivamente según la siguiente tabla:

RUBRO	CANTIDAD	VALOR (US\$)
Número de clientes con asesorías	140	
Número de asesores	5	90,000.00
Numero de servicios de asistencia técnica (at)	0	0
Aporte a la institución por cumplimiento de metas	---	6,451.80
Servicios administrativos para compra de at y capacitación	---	9,600.00
Identificación y atención a empresas para su fortalecimiento exportador	2	0
Capacitaciones en el uso de tecnologías con las clientas de la asesora de empresarialidad femenina.	2	0
Capacitaciones en educación financiera con la clientas de la asesora de empresarialidad femenina.	2	0
TOTAL		106,051.80

CLAÚSULA TERCERA:

Los firmantes ratificamos en todas sus partes **CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE - ADEL LA UNIÓN** y la presente adenda de modificación que forma parte integral del mismo.

EN FE DE TODO LO ANTERIORMENTE CONVENIDO Y MANIFESTADO, suscribimos la presente Adenda en dos ejemplares originales de igual valor y contenido, en la ciudad de San Salvador, a las **14** horas del mes de junio del año dos mil diecinueve.


ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA
CONAMYPE




LEONIDAS PÉREZ
PRESIDENTE
ADEL LA UNIÓN



El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.